



CÓRDOBA, 3 D NOV 2018

VISTO:

El expediente Nº 58936/2018, presentado por la Jefa del Área de Oficialía de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, donde solicita rectificación de Acta de examen Nº 00568, Libro 00030, labrada en fecha 20/09/2018, correspondiente a la asignatura 017 – TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN II perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, el Área de Oficialía solicita rectificar el acta Nº 00568, Libro 00030 con calificación AUSENTE siendo que corresponde la calificación 8 (ocho) en el renglón correspondiente a la alumna CARAMUTI, LUCÍA DNI: 40503650 y con calificación AUSENTE siendo que corresponde la calificación 9 (nueve) en el renglón correspondiente a la alumna CARRIZO, STEFANÍA STELLA DNI: 35963089 y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificatoria;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res 265/98 del H.C.S:

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificatoria de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta a rectificar examen Nº 00568, Libro 00030, labrada en fecha 20/09/2018 corre copia a fs. 2-3; en la misma, la calificación AUSENTE consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna CARAMUTI, LUCÍA DNI: 40503650 debe ser sustituida por la correcta calificación 8 (ocho) y la calificación AUSENTE consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna CARRIZO, STEFANÍA STELLA DNI: 35963089 debe ser sustituida por la correcta calificación 9 (nueve), mediante la emisión de nueva acta de la asignatura 017







 TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN II perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social PLAN 892/93;

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. Nº 2 de la Resolución Nº 265/98 del H.C.S. la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc.1° del Estatuto;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Artículo № 1: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen № 00568, Libro 00030, labrada en fecha 20/09/2018; correspondiente a la asignatura 017- TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN II. En la misma la calificación AUSENTE erróneamente consignada en el renglón perteneciente a la alumna CARAMUTI, LUCÍA DNI: 40503650 debe ser sustituida por la calificación 8 (ocho) y la calificación AUSENTE consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna CARRIZO, STEFANÍA STELLA DNI: 35963089 debe ser sustituida por la calificación 9 (nueve) mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

Artículo Nº 2: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

Secretaria Académica

Sacretaria Acadômica Facultad de Ciencias de la Comunicación Universidad Nacional de Cordoba

RESOLUCIÓN FCC Nº: 1

Mgter, Mariela Lucrecia Parisi

Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

1)